



**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OCHO PLAZAS PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS Y TECNICOS SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL EXCMO. AYTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO).**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de esta convocatoria es la contratación mediante concurso, de **OCHO plazas** de prácticas para las distintas actividades a desarrollar por el Ayuntamiento.

Tiene el objetivo de atender necesidades de jóvenes desempleados con estudios universitarios o con el 80% de los créditos cursados de una carrera universitaria, además de a Técnicos Superiores en Administración y finanzas y dar la posibilidad de encontrar un empleo temporal, y así adquirir experiencia laboral, y que hace que justifique y motive la realización de esta Convocatoria.

Siendo el número de plazas 8. Correspondientes a grupo 7 (C 2) Monitor/Auxiliar Administrativo.

Duración: Hasta 2 meses como máximo, y a tiempo parcial, de 30 horas semanales. (6 horas/día) y de carácter temporal.

Cuantía: 686,84 euros brutos al mes. (Salario y paga extra prorrateada)

Los **Proyectos** sobre los que se desarrollarán los trabajos de prácticas serán los siguientes:

- A) Servicio de apoyo a Deportes (2 plazas)**
- B) Servicio de apoyo a cultura y juventud. (3 plazas)**
- C) Servicio de apoyo a Oficinas Municipales (3 plazas)**

Publicidad: La convocatoria, las Bases y los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la Página Web del Ayuntamiento de Miguel Esteban.



## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener una edad inferior o igual a treinta años, a fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- d) Estar en posesión de la titulación exigida y haber finalizado los estudios en el año 2018, 2017, 2016 y 2015, o tener aprobados el 80% de los créditos de la carrera universitaria, de acuerdo con el Proyecto al que se opta.
- e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo. (SPEE)

Todos los requisitos deberán estar cumplidos, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

## 3.- SOLICITUDES.

**3.1 Forma.** Las instancias (**Anexo I**) solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, será acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I, del Pasaporte, o documento acreditativo de la residencia legal en España en caso de ser nacional de un país extranjero o perteneciente a la Unión Europea.
- b) Fotocopia de la titulación exigida, o fotocopia del certificado académico de notas, donde conste que tiene aprobado el 80 % de los créditos de la titulación.



- c) Certificado académico de notas.
- d) Fotocopias de los cursos relacionados con el Proyecto.
- e) Tarjeta de demandante de empleo de la Oficina de empleo.
- f) Certificado de empadronamiento.

**3.2 Plazo.** El plazo para presentar solicitudes será de siete días naturales desde la fecha de aprobación de las Bases.

**3.3 Lugar de presentación.-** El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, indicando en cuál de los proyectos se inscribe.

**3.4. Únicamente podrá solicitarse participar en un proyecto.** De presentar más de una solicitud, se entenderá que ha solicitado el que se haya registrado en primer lugar en el Registro de Entrada Municipal.

#### **4- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**4.1 Composición.** La composición del Tribunal calificador será la siguiente:  
Presidente: Funcionario o personal laboral fijo.  
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.  
Vocales: Tres funcionarios o personal laboral fijo.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza objeto de esta convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

El Tribunal Calificador tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso selectivo llevado a cabo.

**4.2 Abstención y recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los



aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **4.3 Admisión de candidatos.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban, dictará Resolución declarándose aprobada el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución del listado definitivo de admitidos y excluidos, en la que se determinará la composición nominal del Tribunal de Selección, así como el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.**

El sistema de selección será concurso. Se realizará en dos fases.

#### **1ª FASE: Baremación de méritos, hasta un máximo de 7 puntos.**

1. Formación académica. Máximo 3 puntos.
2. Formación complementaria: Máximo 2 puntos.
3. Empadronamiento: 1 punto.
4. No haber sido contratado en el proceso de selección de Jóvenes Universitarios 2016. 1 punto.

#### **A) PROYECTO DE APOYO AL DEPORTE**

##### Formación académica:(Máximo 4 puntos)

- o Licenciados o Graduado en Ciencias del Deporte y de la Actividad Física o Actividades Deportivas:

Titulación obtenida: **3 puntos**, Aprobados el 80% de los créditos: **1,5 puntos**

- o Graduado/ Diplomado en Magisterio Mención en Educación Física:

Titulación obtenida: **2 puntos**, Aprobados el 80% de los créditos: **0,5 puntos**

##### Formación complementaria: (Máximo 2 puntos)

Cursos relacionados con deporte igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos relacionados con el deporte inferior a 100 horas: 0,25 puntos.



## **B) SERVICIO DE APOYO A OCIO Y TIEMPO LIBRE**

### Formación académica:

- o Diplomados/Graduado en Magisterio:

Titulación obtenida: **3 puntos**      Aprobados el 80% de los créditos: **2 puntos**

### Formación complementaria:

Curso de Director de Actividades Juveniles: 2 puntos

Curso de Monitor de Actividades Juveniles: 1,50 puntos

Cursos relacionados con el Proyecto de igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos relacionados con el Proyecto inferior a 100 horas: 0,25 puntos.

## **C) APOYO A OFICINA MUNICIPALES**

### Formación académica:

- o Graduado o Diplomado Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales, Administración y Dirección de empresas o Derecho.

Titulación obtenida: **3 puntos**      Aprobados el 80% de los créditos: **2 puntos**

### Formación complementaria:

- o Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente.

Titulación obtenida: 2 puntos.

Cursos relacionados con el Proyecto de igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos.

Cursos relacionados con el Proyecto inferior a 100 horas: 0,25 puntos.

## **FASE II: Caso práctico, hasta un máximo de 3 puntos.**

Consistirá en la realización de un caso práctico, sobre las funciones y actividades de los Proyectos, según determine el Tribunal de selección.

Una vez comprobados los méritos, se ordenarán por orden de puntuación de máximo a mínimo.

En caso de empate, se tendrá en cuenta quien tenga finalizado los estudios, y de persistir el empate se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en desempleo.



## **6.- RELACIONES DE ASPIRANTES APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO:**

Concluida la baremación de méritos, de que constan las pruebas selectivas el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que lo hayan superado de acuerdo con la puntuación obtenida y se constituirá una bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

## **7.-NORMAS FINALES:**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio y demás disposiciones legales aplicables.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Documento firmado electrónicamente.**



## **PROYECTOS:**

### **A) Servicio de apoyo al Deporte.**

Nº de plazas: 2

Descripción del Proyecto: Realizar actividades que fomenten la práctica del deporte durante el verano. Además de organizar actividades deportivas, como por ejemplo: campeonatos de baloncesto, fútbol, natación, etc. Organizar maratones populares. Colaborar en la semana de la juventud, cicloturismo etc. Y realizar tareas de apoyo al gimnasio.

Perfil Profesional:

- o Licenciados o Graduado en **Educación Física o Actividades Deportivas:**
- o Graduado en Magisterio Mención en **Educación Física** o Diplomado en Maestro de Educación Física.

Entidad solicitante: Concejalía de Deportes.

### **B) Servicio de apoyo a Cultura, Juventud y Ocio. (3 plazas)**

Nº de plazas: 3

Descripción del Proyecto: Realizar actividades de apoyo en la Biblioteca, en la ludoteca de verano, semana de la juventud, cicloturismo, y aquellas otras posibles actividades de ocio y tiempo libre, que se organicen. Además de presentar propuestas para realizar actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población de 4 a 18 años.

Perfil Profesional:

- o Diplomados/Graduado en Magisterio.

Entidad solicitante: Concejalía de Cultura y Juventud.

### **C) Servicio de Apoyo a Oficinas municipales.**

Nº de plazas: 3

Descripción del Proyecto: Realizar tareas de apoyo en las Oficinas Municipales, en los distintos departamentos, (administración, recursos humanos, recopilación de datos, archivo de documentación, centralita, etc).

Perfil profesional:

Graduado o Diplomado Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales, Administración y Dirección de empresas o Derecho, o Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente.

Entidad solicitante: Concejalía de Personal.